



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT.: APRUEBA ANEXO 01, CONVENIO
FUNDACIÓN GANAMOS TODOS.**

MONTE PATRIA, 30 DE ABRIL DE 2014

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	90542
FECHA:	30 ABR 2014
TURSADO SIN RESERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
TURSADO CON RESERVACIONES	<input type="checkbox"/>

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2014;
- Convenio suscrito con fecha 25.03.2014, entre la Fundación Ganamos Todos y la I. Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 3.351, de fecha 25.03.2014, que Aprueba Convenio que Indica;
- y las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 4.846.-

1. **APRUEBA**, Anexo 01 Convenio, suscrito entre la Fundación Ganamos Todos, R.U.T N° 65.042.139-6, representada legalmente por Don Harold Mayne-Nicholls Sécul y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.
2. **ESTABLEZCASE** por el presente instrumento las partes convienen en aclarar que las actividades, objeto del Convenio, de fecha 19.03.2014, se extenderán hasta la fecha de Diciembre de 2014.
3. **ESTABLEZCASE** por el presente instrumento las partes convienen en incorporar el concepto de estadía, estipulado según lo establecido en el presente Anexo de Convenio.
4. **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente anexo de Convenio.
5. **IMPUTESE** los gastos del presente Convenio a la Cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.999.001.006, "Aporte otros Convenios", Área de Gestión 2.8.1.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y
REGÍSTRESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

ANEXO 01 CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

FUNDACION GANAMOS TODOS

En Monte Patria, a 22 de abril de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, C.N.I N° 6.723.755-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "la Municipalidad"; y la **FUNDACIÓN GANAMOS TODOS**, Persona Jurídica de Derecho Privado, R.U.T N° 65.042.139-6, representada legalmente por Don **HAROLD ALFRED MAYNE-NICHOLLS SÉCUL**, periodista, C.N.I N° 9.003.392-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Ossa N° 1470, Comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, quienes han convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes: Que con fecha 24 de Marzo del presente año la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Fundación Ganamos Todos, a través de sus representantes legales, firmaron un Convenio, que se materializa en el desarrollo de un programa de actividades tendientes a fomentar el desarrollo de actividades deportivas en la Comuna de Monte Patria, expresadas a través de actividades deportivas recreacionales y charlas motivacionales dirigidas a dirigentes de clubes deportivos, monitores, entrenadores de fútbol, dirigentes de clubes rurales, niños y jóvenes deportistas en riesgo social de la Comuna de Monte Patria.

El Convenio fue ratificado por el Decreto Alcaldicio N°3.351, de fecha 25.03.2014.

SEGUNDO: Las partes mencionadas en el epígrafe, vienen en aclarar que las actividades a desarrollarse se extenderán en su duración, a partir de la fecha indicada en la cláusula tercera del Convenio hasta diciembre del año 2014.



TERCERO: El valor a pagar por la I. Municipalidad de Monte Patria por concepto de estadía, será determinado una vez fijado la fecha de realización de las charlas y el número de personas que las impartirán. La estadía comprende: Transporte desde la ciudad de Ovalle a Monte Patria, Alimentación y Alojamiento.

CUARTO: Al realizarse cada actividad se exigirá previo a su pago, presentación de la nómina de los asistentes a las charlas y set fotográfico que avale su realización. Los documentos deberán ser presentados y certificados por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO: Personerías: La personería de Don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** para representar a la I. Municipalidad de Monte Patria consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 y la personería de Don **HAROLD MAYNE-NICHOLLS SÉCUL** para representar a la Fundación Ganamos Todos, consta en la Primera Sesión del Consejo Directivo y Ejecutivo de la mencionada Fundación, reducido a escritura pública otorgada ante Notario de Santiago, D. Juan Facuse Heresi, con fecha 01.08.2001.

El presente Anexo 001 del Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET



SECRETARIO MUNICIPAL

HAROLD MAYNE-NICHOLLS SÉCUL

